

**CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES ENTRE EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO AL  
MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA USO DE LA POLICÍA NACIONAL  
ACANTONADA EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, debida y legalmente representado por el ingeniero Abraham Alfredo Freire Paz, en su calidad de Alcalde del Gobierno Municipal de Lago Agrio, conforme lo demuestra en la respectiva credencial otorgada por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos (Consejo Nacional Electoral), que en adelante se le denominará, **“GOBIERNO MUNICIPAL”**; y por otra parte, el Ministerio del Interior, legalmente representado por el ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad de Ministro del Interior; que en adelante se le denominará **“EL MINISTERIO”**, calidades con las que comparecen conforme documentación con la que acreditan su intervención y se adjuntan como habilitantes a la celebración del presente instrumento.

Los comparecientes a quienes conjuntamente se les podrá denominar **“LAS PARTES”**, en la calidad en que comparecen conforme documentación con la que acreditan su intervención y se adjuntan como habilitantes a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con arreglo y sujeción a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**BASE LEGAL:**

**1.1. Constitución de la República del Ecuador**

El artículo 83, establece: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...)4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad. (...)”*;

El 158, manifiesta: *“(...) La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. (...)”*;

El artículo 163, señala: *“La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. (...) Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados”*;

El artículo 226, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

El artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

El artículo 238 de la norma antes referida, indica: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*;

El artículo 239 de la norma ibídem, señala: *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”*;

El artículo 393, indica: *“El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”*.

## **1.2. Código Orgánico Administrativo**

El artículo 28, dispone: *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos”*.

## **1.3. Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público**

El artículo 63, dispone: *“Rectoría.- Al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público le corresponde dirigir las políticas, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional”*;

El artículo 64, determina: *“(…) El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: (...) 4. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional. (...)”*.

## **1.4. Estatuto del Régimen Jurídico, Administrativo de la Función Ejecutiva**

El artículo 8, manifiesta: *“RELACIONES ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. - Las Administraciones Públicas, en el desarrollo de su actividad propia y en sus relaciones recíprocas, deberán respetar las competencias de las otras Administraciones y prestar, en su propia competencia, la cooperación que las demás recabaren para el cumplimiento de sus fines”*.

## **1.5. Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes inventarios del Sector Público**

El artículo 1, manifiesta: *“(…) El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y*

*organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, (...)”,*

El artículo 77, determina: “(...) *Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: (...) transferencia gratuita (...)*”;

El artículo 130, señala: “*Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación: a) Transferencia gratuita.- Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País (...)*”.

## 1.6 Del Ministerio del Interior

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 de 30 de marzo de 2022, el Presidente Constitucional de la República, escindió del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y dispuso la creación del Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 568 de 26 de septiembre de 2022, el señor Guillermo Alberto Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, designa como Ministro del Interior al ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva.

## 1.7 Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio

Mediante oficio Nro. GADMLA GADMLA-2022-0039-O, de 25 de febrero de 2022, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en respuesta al oficio Nro. 2022-08-DLA-SZS-PN, solicita al señor Hugo Giovanni Silva Viteri, Coronel de Policía de E.M, Comandante de la Subzona Sucumbíos, lo siguiente: “(...) *una vez que se cuenta con la asignación de recursos en el Presupuesto General para el ejercicio económico para el año 2022 del Gobierno Municipal de Lago Agrio, me permito solicitar se sirva remitir el Informe Técnico correspondiente, determinado las características técnicas para la adquisición de 4 vehículos (patrulleros), destinados a favorecer la seguridad ciudadana del cantón Lago Agrio, para lo cual se solicita considerar lo establecido en la Codifica Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.*”; (Resaltado fuera de texto original)

Mediante oficio Nro. PN-SZS-2022-046-O de 04 de marzo de 2022, el Coronel de Policía de E.M Hugo Giovanni Silva Viteri, Comandante de la Subzona de Policía de Sucumbíos No. 21, en atención al oficio Nro. GADMLA-GADMLA-2022-0039-O de 25 de febrero de 2022, remite a la Alcaldía de Lago Agrio, lo siguiente: “(...) *el Informe Técnico S/N de fecha 04 de marzo de 2022, firmado por señores Capitán de Policía Erazo Tobar Byron Jefe de la Gestión Logística, Sgop. de Policía Cofre Herrera Luis y Cbos. Estrada Yáñez William, con la información*

solicitada (...)

Con oficio Nro. GADMLA-GADMLA-2022-0365-O de 03 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Abraham Alfredo Freire Paz, Alcalde del cantón Lago Agrio, en el cual menciona: “(...) considerando que, este Nivel de Gobierno cuenta con los recursos económicos destinados a financiar los proyectos: **“1) LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN EL COMANDO DE POLICÍA SUCUMBÍOS NO. 21 PARA EL FORTALECIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL PERSONAL POLICIAL”; 2) “MEJORAMIENTO DE VARIOS UPC EN LA CIUDAD DE NUEVA LOJA”; 3) “ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 DC A DIÉSEL (PATRULLEROS), PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PARA SER DONADOS A LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DISTRITO LAGO AGRIO”; y, 4) ADQUISICIÓN DE UN MOTOR FUERA DE BORDA-TIEMPOS, PARA SER DONADO A LA UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES GOE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR (...)**”.

Con orden de compra: Bienes Nro. IC-GADMLA-DSA-016-2022 de 08 de diciembre de 2022, generada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en la cual se detalla: “(...) **CPC 431100011 / DESCRIPCIÓN MOTOR FUERA DE BORDA – 2 TIEMPOS (...)**”.

El 10 de enero del 2023, se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, cuyo objeto es: **“3.1 Establecer una relación interinstitucional de cooperación entre el Ministerio del Interior y el GAD Municipal de Lago Agrio, basada en acciones coordinadas, articuladas y complementarias de respeto mutuo y diálogo, a fin de cumplir con la normativa vigente en temas asociados con la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica, para el desarrollo de los siguientes proyectos:**

| PROYECTO                                                                                                                                        | Nro. Partida          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Construcción del Centro de entrenamiento en el Comando de Policía Sucumbíos No. 21 para el fortalecimiento y preparación del personal policial. | 024-DF-SP-GADMLA-2022 |
| Mejoramiento de varios UPC en la ciudad de Nueva Loja                                                                                           | IDP: 1988-2022        |
| Adquisición de 4 camionetas doble cabina 4x2 DC a Diésel                                                                                        | IDP: 3163-2022        |
| Adquisición de un motor fuera de borda- 2 tiempos                                                                                               | IDP: 3983-2022        |

## CLAUSLA SEGUNDA: OBJETO.-

Establecer una relación interinstitucional entre las partes intervinientes basadas en acciones coordinadas, articuladas y complementarias para incrementar la capacidad de respuesta operativa de la Policía Nacional, a través de mecanismos de cooperación interinstitucional para la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica en la provincia de Sucumbíos; para tales efectos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, realiza la Transferencia Gratuita de **4 camionetas doble cabina 4x2 dc a diésel (patrulleros) y un motor fuera de borda-tiempos**, al Ministerio del Interior para uso de la Policía Nacional, cuyas características quedan detalladas en el ítem de productos entregables, cuya finalidad será mejorar las actividades operativas que se desarrollan diariamente de la Policía Nacional y así garantizar la seguridad de las personas y de los bienes públicos y privados; para lo cual, los bienes se destinaran al Distrito

4



Lago Agrio, perteneciente a la Subzona Sucumbíos de la Policía Nacional.

### **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

#### **3.1. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio:**

- Entregar en transferencia gratuita 4 camionetas tipo CAMIONETA D-MAX CRDI 2.5 CD 4X2 TM DIESEL (patrulleros)” adecuados con accesorios, logotipos y señalética de identificación de vehículos policiales tipo patrullero.
- Entregar las 4 camionetas doble cabina 4x2 DC a diésel (patrulleros), debidamente matriculadas y con las garantías respectivas.
- Entregar en transferencia gratuita, uno (1) motor fuera de borda - 2 tiempos, con las garantías respectivas.

#### **3.2. El Ministerio del Interior / Policía Nacional:**

- Destinará para uso exclusivo de la Sub Zona de Policía Sucumbíos, los bienes transferidos mediante el presente instrumento.
- Determinar el uso de los bienes objeto del presente contrato para realizar patrullajes en los 8 circuitos (4 urbanos y 4 rurales), que conforman el Distrito de Policía de Lago Agrio y patrullajes fluviales, búsqueda y rescates acuáticos y subacuáticos en el cantón Lago Agrio y a la Unidad de Operaciones Especiales GOE de la Policía Nacional del Ecuador, perteneciente a la Provincia de Sucumbíos
- Contar con el personal necesario, para mantener operativas las unidades y el motor fuera de borda, 2 tiempos; además contará con la Certificación Presupuestaria para los gastos por mantenimiento preventivo y correctivo, abastecimiento de combustible y en fin el buen uso de los bienes antes referidos.
- Asegurar los bienes según anexo de inclusión Póliza de Seguros No. 08D-1121007.

### **CLAUSULA CUARTA: PRODUCTOS ENTREGABLES.-**

#### **4.1. Por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio**

Transferencia Gratuita de Bienes de **4 camionetas doble cabina 4x2 dc a diésel (patrulleros) y un motor fuera de borda 2 tiempos**, para cumplir con las funciones del Distrito Lago Agrio, perteneciente a la Subzona de Policía Sucumbíos N° 21, para mejorar las actividades operativas que se desarrollan y brindar seguridad en el cantón Lago Agrio, como en los espacios en los cuales se requiera de su utilización, tomando en consideración la problemática social en la Provincia de Sucumbíos, conforme el siguiente detalle:

| CAMIONETA DOBLE CABINA |           |                                 |                        |      |                   |             |          |
|------------------------|-----------|---------------------------------|------------------------|------|-------------------|-------------|----------|
| No.                    | Marca     | Modelo                          | Clase/<br>Subclase     | Año  | N° de Chasis      | N° de Motor | PLACAS   |
| 1                      | Chevrolet | D-MAX CRDI 2.5 CD 4X2 TM DIESEL | Camioneta doble cabina | 2023 | 8LBETF3P9P0005054 | 4JK1 YD1004 | KMA 1284 |

|   |           |                                    |                           |      |                   |             |          |
|---|-----------|------------------------------------|---------------------------|------|-------------------|-------------|----------|
| 2 | Chevrolet | D-MAX CRDI 2.5 CD 4X2<br>TM DIESEL | Camioneta<br>doble cabina | 2023 | 8LBETF3P0P0005055 | 4JK1 YD1011 | KMA 1281 |
| 3 | Chevrolet | D-MAX CRDI 2.5 CD 4X2<br>TM DIESEL | Camioneta<br>doble cabina | 2023 | 8LBETF3P3P0005051 | 4JK1 YD1012 | KMA 1282 |
| 4 | Chevrolet | D-MAX CRDI 2.5 CD 4X2<br>TM DIESEL | Camioneta<br>doble cabina | 2023 | 8LBETF3P1P0005050 | 4JK1XZ8764  | KMA 1283 |

**MOTOR FUERA DE BORDA**

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Marca | Modelo  | Serie       |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------|-------------|
| 1   | Motor fuera de borda dos tiempos<br><b>TIPO:</b> Mínimo 2 cilindros, 2 tiempos refrigerado por agua.<br><b>CILINDRADA:</b> Mínimo 703 CC.<br><b>DIÁMETRO POR CARRERA:</b> Mínimo 80x70 MM.<br><b>RELACIÓN DE COMPRESIÓN:</b> Mínimo 6.<br><b>RÉGIMEN MÁXIMO:</b> 5500RPM.<br><b>RÉGIMEN MÍNIMO:</b> 1000RPM.<br><b>POTENCIA MÁXIMA:</b> 29,4 KW (40HP) A 500 RPM.<br><b>SISTEMA DE LUBRICACIÓN:</b> PRE-MESCLA.<br><b>RELACIÓN DE MESCLA 50,0:</b> 1.<br><b>ALIMENTACIÓN:</b> Mínimo 1 carburador.<br><b>ENCENDIDO:</b> CDI.<br><b>AVANCE DE ENCENDIDO:</b> ATDC 2° BTDC 23° (Mecánico).<br><b>ARRANQUE:</b> Manual.<br><b>ÁNGULO DE GIRO:</b> Mínimo 45° en cada dirección.<br><b>TRIM:</b> Manual.<br><b>TRANSMISIÓN:</b> F-N-R.<br><b>RELACIÓN DE TRANSMISIÓN:</b> 2.<br><b>ACOPLE DE HÉLICE:</b> Por estrías.<br><b>SISTEMA DE ESCAPE:</b> Por la hélice. | Hidea | HD40FHS | IASFIFI0222 |

**CLAUSULA QUINTA: DE LA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO.-**

Para el perfeccionamiento de la transferencia a título gratuito de los bienes descritos en la cláusula cuarta del presente contrato, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y demás normativa legal vigente.

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO.-**

El Comando de la Sub Zona de Policía Sucumbíos, cuenta con los recursos, para mantener operativas las unidades y el motor fuera de borda, 2 tiempos.

Para lo cual, mediante oficio N° PN-SZS-JFP-2023-29-O, del 13 de febrero del 2023, el departamento financiero menciona: que, con respecto a la certificación presupuestaria para mantenimiento preventivo y correctivo, de los vehículos donados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Lago Agrio, al respecto se indica lo siguiente:

- Para el mantenimiento de las cuatro camionetas el departamento financiero emite la certificación presupuestaria N° 28, se agrega como habilitante.
- En cuanto se refiere al abastecimiento de combustible el departamento financiero emite la certificación presupuestaria N°30, se agrega como habilitante.
- El Ministerio del Interior asegurará los bienes a través de la póliza No.08D-1121007, se

agrega como habilitante.

Por lo tanto, esta Subzona de Policía Sucumbíos asegura que cuenta con los recursos suficientes para los gastos por mantenimiento preventivo y correctivo, abastecimiento de combustible, póliza de seguros, matriculación y en fin el buen uso de los bienes antes referidos.

#### **CLÁUSULA SEXTA: ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.-**

El “GOBIERNO MUNICIPAL” y “EL MINISTERIO”, designarán a los funcionarios institucionales competentes para suscribir el Acta de Entrega Recepción de los bienes muebles descritos dentro del presente contrato, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en el cual se detallará el estado de los vehículos, y del motor fuera de borda- 2 tiempos, adjuntando los informes técnicos correspondientes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-**

El contrato de transferencia gratuita de bienes es a perpetuidad.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y DOMICILIO.-**

Para todos los efectos previstos en este instrumento, las comunicaciones entre las partes deberán ser enviadas por escrito; y, de forma excepcional a través de correos electrónicos, dejando constancia de lo actuado en el expediente administrativo, los comparecientes señalan para las notificaciones que les correspondan por el presente contrato, las siguientes direcciones, para esto los responsables del seguimiento se detallan a continuación:

##### **MINISTERIO DEL INTERIOR:**

###### **Dirección Administrativa**

**Dirección:** Av. De los Shyris 38-38 y El Telégrafo. Edificio Ex SERCOP.

**Teléfono:** 0996719942

**Correo electrónico:** [paola.salazar@ministrodelinterior.gob.ec](mailto:paola.salazar@ministrodelinterior.gob.ec)

###### **Sub-Zona de Policía Sucumbíos**

**Teléfono:** 2358-345

**E-mail:** [cp21secretaria@gmail.com](mailto:cp21secretaria@gmail.com)

##### **GAD MUNICIPAL LAGO AGRIO**

**Dirección:** Calle 12 Febrero y Cofanes

**Teléfonos:** (06)2830612 -2830144

**Correo electrónico:** [info@lagoagrio.gob.ec](mailto:info@lagoagrio.gob.ec)

Nueva Loja-Sucumbíos

#### **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**

Las partes declaran expresamente su aceptación al contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, sin presentar objeción de ningún tipo.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes declaran expresamente aceptar y

someterse a todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en cinco (5) ejemplares de igual texto y efecto legal, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 09 días del mes de marzo de 2023.

Ing. Abraham Alfredo Freire Paz  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO  
AGRIO**

Ing. Juan Ernesto Zapata Silva.  
**MINISTRO DEL INTERIOR**

|                                                              |  |
|--------------------------------------------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b>                                        |  |
| Esp. Diana Betún<br><b>Analista de Asesoría Jurídica</b>     |  |
| <b>Revisado por:</b>                                         |  |
| Mgs. Karina Coronel<br><b>Directora de Asesoría Jurídica</b> |  |
| <b>Aprobado por:</b>                                         |  |
| Esp. Cristina Romero<br><b>Coordinadora General Jurídica</b> |  |